

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO; EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN" Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROYECTOS Y EDIFICACIONES REGIOMONTANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ROBERTO JAVIER CANTÚ GARZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA PARTE "CONTRATISTA", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

- a) Que el Dr. Mario Alberto Garza Castillo acredita su cargo de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG165/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre del año 2014, y de conformidad con el artículo 98, fracción VIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León acredita su personalidad como representante legal de este organismo electoral.
- b) Que conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dentro de los fines de "LA COMISIÓN" se encuentran los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral, contenidos en la Constitución Política del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de los Ciudadanos.
- c) Que de conformidad con el artículo 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, es un organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, que se realicen en la entidad.
- d) Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave: CEE961226-28A, para los efectos fiscales respectivos.
- e) Que es su deseo contratar los servicios de la parte "CONTRATISTA" para las adecuaciones del local a ocupar por la Comisión Municipal Electoral del municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- f) Que la partida bajo la que se autorizó el presupuesto es la de operación de la CME Guadalupe, bajo la cuenta de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, de conformidad con lo establecido por el artículo 46, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- g) Que el procedimiento bajo el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato fue el de contratación mediante cotización por escrito de cuando menos 03 proveedores, asignando el servicio al proveedor que cumplió en su totalidad con las especificaciones requeridas y presentó la mejor propuesta económica, según se desprende del acta administrativa No. AA/003/21, de fecha 03 de febrero de 2021, y de conformidad con el artículo 77, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021; 25, fracción III y 42, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- h) Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle 5 de Mayo número 975 Oriente, zona Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

II. DECLARA LA PARTE "CONTRATISTA":

- a) Que acredita su personalidad mediante la escritura pública número 18,984 de fecha 12 de diciembre de 2013, otorgada ante el licenciado Enrique Martínez Morales Notario Público número 30 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 22751*9 de fecha 25 de agosto de 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene poder y capacidad para celebrar el presente contrato en su nombre y representación y que a la fecha no le ha sido restringido ni revocado.
- b) Que su representada es una Sociedad Mercantil debidamente constituida y existente de acuerdo a la Escritura Pública número 1350, de fecha 16 de abril de 1985, otorgada ante la fe del licenciado José Carlos Elizondo Sandoval, Notario Público número 59, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 695, folio 35, volumen 277, libro 3, sección auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, sección comercio, en fecha 12 de agosto de 1985, relativa a la constitución de Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A.
- c) Que mediante Escritura Pública número 360, de fecha 15 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Martínez, Notario Público número 79, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2796, volumen 205-59, libro 4, tercer auxiliar actos y contratos diversos, sección comercio, de fecha 2 de junio de 1997, se adoptó la modalidad del "Capital Variable" para convertirse en una Sociedad Anónima de Capital Variable.
- d) Que su representada tiene como objeto social, entre otros, la prestación de servicios de diseño, construcción, remodelación, mantenimiento y decoración de edificación, urbana y sub-urbanas y rurales de tipo industrial, comercial, habitacional, así como la compra-venta y distribución de materiales y la fabricación de estructuras, pailería, decoración, la compra-venta, renta de equipos, herramientas y todo lo relacionado con el objeto social.
- e) Que su representada se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave PER850416E74.
- f) Que su representada posee los elementos humanos, tecnológicos y materiales necesarios para efectuar la obra civil y los trabajos requeridos para las adecuaciones del local sede de la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León, del cual manifiesta conocer su ubicación, características, estado físico, material y demás circunstancias.
- g) Que es de su voluntad celebrar el presente contrato con "LA COMISIÓN", en los términos y condiciones que más adelante se precisan.
- h) Que el compareciente como su representada no tienen relación personal, familiar o de negocios con algún servidor público con facultad de decisión respecto al presente contrato, así como tampoco tiene relación directa o indirecta con algún integrante de un partido político.
- i) Que para los efectos del presente instrumento, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Bernardo Reyes número 1702 Norte de la Colonia Industrial de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64440.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. Que reconocen plenamente la personalidad con la que comparecen en este acto y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - La parte "CONTRATISTA" se obliga a realizar la obra descrita en la cláusula segunda de este contrato (en adelante "LA OBRA"), en beneficio de "LA COMISIÓN", y ésta se obliga a pagar por la realización de la misma, según los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. - Por medio del presente instrumento "LA COMISIÓN" encomienda a la parte "CONTRATISTA" la ejecución de todos los trabajos necesarios y convenientes, con recursos y personal propios, para la obra consistente en adecuaciones al inmueble sede de la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, ubicado en los locales comerciales marcados con los números 211, 212, 213, 214, 215 y 216, de la plaza comercial denominada "Plaza Matz", ubicada en Avenida Ignacio Morones Prieto, número 914, Colonia La Huerta, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León; conforme a las especificaciones que se describen a continuación:

a) OBRA CIVIL:

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.1	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de muros de tabla roca a dos caras, a una altura de 3.20 metros con base de canal USG de 3" y hojas de tablaroca de 1/2" de espesor, preparadas con prefabricada y pasta REDEMIX, para recibir pintura como acabado final.	50	M2	\$523.70	\$26,185.00
1.2	Suministro de refuerzo de madera con barrote de 3" x 2" para sujetar y colocar marcos de madera de 0.75 a 0.90 x 2.13 metros incluye herramienta, mano de obra y materiales necesarios para su correcta instalación.	2	PZA	\$79.60	\$159.20
1.3	Suministro e instalación de marco de madera, para puerta de 0.75 a 0.90 x 2.13 metros con acabado en pintura color blanco ostión similar al 7743 de la línea Kalos tone, herramienta, mano de obra y materiales necesario para su correcta instalación.	2	PZA	\$1,122.92	\$2,245.84
1.4	Suministro e instalación de puerta de madera de una hoja de 0.75 a 0.90 x 2.13 metros incluye: acabado en pintura color blanco ostión, herramienta, mano de obra y materiales necesarios para su correcta instalación.	2	PZA	\$2,004.36	\$4,008.72
1.5	Suministro e instalación de chapas de botón para puertas de madera en acabado cromo incluye herramienta, mano de obra para su correcta instalación.	2	PZA	\$671.39	\$1,342.78
1.6	Demolición de viga de concreto de 0.20 x 3.00 metros (incluye: demolición, retiro de material sobrante, mano de obra, herramienta y equipo).	1	LOTE	\$1,552.36	\$1,552.36
1.7	Suministro y aplicación de pintura vinilica en muros de interior, calidad berel en color blanco ostión 7743 línea Kalos tone a dos manos en muros de Tablaroca, incluye:	640.81	M2	\$68.00	\$43,575.08

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	limpieza del área y una mano de sellador acrílico, mano de obra, herramientas y material necesario para su correcta ejecución.				
1.8	Limpieza en área de alfombra (incluye materiales y equipo para la limpieza de las áreas, mano de obra, herramienta, equipo).	345	M2	\$77.62	\$26,778.90
1.9	Ajuste en duela. (incluye: materiales y equipo para su ajuste, alinear y juntar la duela dispareja, mano de obra, herramienta, equipo)	83.1	M2	\$128.52	\$10,680.01
1.10	Suministro y aplicación de impermeabilizante en azotea, calidad termotek o similar a dos manos, (incluye: limpieza del área, mano de obra, herramientas y material necesario para su correcta ejecución).	227	M2	\$155.76	\$35,357.52
				SUBTOTAL	\$151,885.41

b) OBRA ELECTRICA.

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.1	Suministro, instalación y pruebas de cable de cobre THHW-LS para 600 volts y 90/75, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, marca indiana o similar con sello ANCE, color negro (para fuerza 3 cables 2/0 AWG) blanco neutro (1 cable 2 AWG) y verde (tierra física 1 cable 6 AWG) acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel. P.U.O.T. para alimentación de la caja fusibles.	25	ML	\$1,266.63	\$31,665.75
2.2	Suministro, instalación y pruebas de cable de cobre THHW-LS para 600 volts y 90/75 instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, marca indiana o similar con sello ANCE, color negro (para fuerza 3 cables 4 AWG) blanco neutro (1 cable 6 AWG) y verde (tierra física 1 cable 6 AWG) acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel. P.U.O.T. para alimentación tablero.	35	ML	\$539.08	\$18,867.80
2.3	Suministro y colocación de tubo Conduit PD de 50.8 mm de diámetro, tubería condut pared delgada, marca Cuauhtémoc, catusa, júpiter, omega o similar; instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, codos, coples Lb requeridos serie 3, abrazaderas unicanal omega según se	25	ML	\$466.23	\$11,655.75

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	requiera, tornillería de sujeción, elaboración de zanja y cubierta con cemento 150 kg/cm2 si se requiere crce de muros, herramienta y equipo requeridos, acarreo de los materiales al lugar de ejecución de los trabajos, trazo, nivelación, andamios, cortes, desperdicios, pruebas, guía de alambre galvanizado no.14, en cualquier nivel. P.U.O.T. uso suministro para alimentación de la caja fusibles primer nivel.				
2.4	Suministro y colocación de tubo conduit PD de 38 mm de diámetro, tubería conduit pared delgada, marca Cuauhtémoc, catusa, júpiter, omega o similar; instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, mufa, codos, coples Lb requeridos serie 3, abrazaderas unicanal omega según se requiera, tornillería de sujeción, elaboración de zanja y cubierta con cemento 150 kg/cm2 si se requiere crce de muros, herramienta y equipo requeridos, acarreo de los materiales al lugar de ejecución de los trabajos, trazo, nivelación, andamios, cortes, desperdicios, pruebas, guía de alambre galvanizado no.14, en cualquier nivel. P.U.O.T. uso suministro para alimentación tablero ubicado en el SITE.	35	ML	\$403.54	\$14,123.90
2.5	Suministro, instalación y pruebas de cable de cobre THHW-LS para 600 volts y 90/75 instalación de acuerdo con la NOM001 SEDE 2012, marca indiana o similar con sello ANCE, color verde tierra física 1 cable 6 AWG acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel. P.U.O.T. para alimentación instalación de tierra física al sistema eléctrico acometida hasta caja de fusibles primer nivel.	20	ML	\$79.33	\$1,586.60
2.6	Suministro e instalación electrodo de tierra física calibre 1/0 AWG con carbón activado, cable de alimentación hasta base de medidor en cable 1/0 AWG, registro con tapa removible, tubería conduit PG de 3/4 hasta la base del medidor, incluye: materiales, mano de obra especializada, elaboración de zanja y cubierta con cemento 150 kg/cm2, según se requiera herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, soportería codos, abrazaderas, condulets, coples, y conectores, pruebas, etiquetas de	1	PZA	\$3,643.59	\$3,643.59

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado para acometida principal.				
2.7	Instalación de centro de carga metálico de sobreponer marca SQUARED con herraje de tierra física, barra de neutro aislada para 30 circuitos, 3 fases, 4 hilos, 125 A, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado a tablero de climas y edificio en general, con prueba (requerida) valor menor 5 OHMS ***suministrado por "LA COMISIÓN". ***	1	PZA	\$1,013.04	\$1,013.04
2.8	Instalación de centro de carga metálico de sobreponer marca SQUARED con herraje de tierra física, barra de neutro aislada para 24 circuitos, 3 fases, 3 hilos, 125 A, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012 incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, etiquetas de identificación, pruebas y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado tablero planta alta. *** suministrado por "LA COMISIÓN". ***	1	PZA	\$1,013.04	\$1,013.04
2.9	Instalación eléctrica a contactos eléctricos, incluye cable calibre uso rudo 3 x 12, instalación de acuerdo con la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado contactos según plano entregado (5 contactos por circuito) promedio de 22 metros por circuito.	71	PZA	\$622.51	\$44,198.21
2.10	Suministro e instalación eléctrica a contactos eléctricos, incluye caja para canaleta de 4 x 2 blanca, contacto polarizado con tierra aislada de color naranja y tapa (leyenda impresa de tierra asilada en tapa), instalación de acuerdo a	71	PZA	\$202.60	\$14,384.60

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado contactos según plano entregado ***contactos suministrados por "LA COMISIÓN". *				
2.11	Suministro e instalación eléctrica a contactos eléctricos 220 AMPS cable calibre uso rudo 3 x 10, caja para canaleta de 4 x 2 blanca, contacto polarizado con tierra aislada de color naranja y tapa (leyenda impresa de tierra aislada en tapa), instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado a contacto según plano entregado identificado como circuito independiente.	1	PZA	\$3,354.37	\$3,354.37
2.12	Suministro e instalación eléctrica a contactos eléctricos cable calibre uso rudo 3 x 10, caja para canaleta de 4 x 2 blanca, contacto polarizado con tierra aislada de color naranja y tapa (leyenda impresa de tierra aislada en tapa), instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado a contacto según plano entregado identificado como circuito independiente.	3	PZA	\$3,354.37	\$10,063.11
2.13	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 32 watts incluye balastro 2 de 32 w, incluye 2 tubos de 5100k, encendido instantáneo, conectores, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012 marca lithonia o cooper, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los	30	PZA	\$1,868.40	\$56,052.00

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado a iluminación reparación de luminarias dañadas (cambio de balastro tubos y conectores).				
2.14	Suministro e instalación eléctrica consistente en 3 cables 12 AWG (negro, blanco y verde) para circuitos de iluminación, longitud promedio 30 MT, incluye la interconexión entre lámparas instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado circuitos alumbrados SIPRE.	6	PZA	\$2,795.31	\$16,771.86
2.15	Suministro e instalación interruptor 2 polos, de 30 según se requiera, Square D Qo, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado centros de carga de los tableros.	5	PZA	\$968.73	\$4,843.65
2.16	Instalación interruptor 1 polo, de 20 según se requiera Square D Qo, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado centros de carga de los tableros. *** materiales suministrados por "LA COMISIÓN". ***	30	PZA	\$202.60	\$6,078.00
2.17	Estudio de perfil de cargas grabado durante un día en cada caja de fusibles de 200A con los equipos encendidos de computadoras, climas e iluminación para validar los circuitos instalados, para obtener graficas de tiempo con diferentes parámetros eléctricos, tensión de línea y fase, amperaje	1	PZA	\$14,526.94	\$14,526.94

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	de fase, potencias aparente por fase, potencia activa por fase y potencia reactiva por fase, factor de potencia. Solicitud de ampliación de cargas ante C.F.E. y los permisos correspondientes.				
2.18	Suministro, instalación charola de aluminio z de 6" paso 6, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, marca Square D o similar, incluye conectores, soportaría, codos exteriores e interiores, tornillería, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel. P.U.O.T. trayectoria de tableros hasta el final del SIPRE (solo conducción de cables eléctricos uso rudo).	35	ML	\$845.62	\$29,596.70
2.19	Suministro, instalación de poste de P.V.C. de 2.50m, para paso de cables, instalación de acuerdo con la NOM001 SEDE 2012, marca SQUARE D o similar, incluye conectores, soportaría, codos exteriores e interiores, tornillería, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel. (solo conducción para nodos)	11	PZA	\$502.54	\$5,527.94
				SUBTOTAL	\$288,966.85

c) NODOS.

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.1	Suministro e instalación nodos de red y telefonía dobles o sencillos según plano, incluye, con caja de plástico de 2 x 4 blanca para alojar el nodo, JACK RJ 45 hembra, tapa; con etiqueta de identificación ambos lados. incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requeridos, elementos de soporte y fijación, andamios, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, en cualquier nivel. P.U.O.T., el trazado según plano suministrado por "LA COMISIÓN".	63	PZA	\$666.16	\$41,968.08
3.2	Suministro e instalación cable de red y telefonía, incluye cable UTP CAT 5E, canaleta de plástico, en extremo conector JACK RJ 45 macho; con etiqueta de identificación ambos lados. incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requeridos, elementos de soporte y fijación, andamios,	63	PZA	\$751.53	\$47,346.39

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, en cualquier nivel. P.U.O.T., el trazado según plano suministrado por "LA COMISIÓN" promedio de 30 metros por nodo.				
3.3	Suministro e instalación cable de red y telefonía, incluye cable UTP CAT 6, canaleta de plástico, en extremo conector JACK RJ 45 macho; con etiqueta de identificación ambos lados. Incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta y equipo requeridos, elementos de soporte y fijación, andamios, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio en cualquier nivel. P.U.O.T., el trazado según plano suministrado por "LA COMISIÓN" promedio de 30 metros por nodo.	10	PZA	\$2,289.07	\$22,890.70
3.4	Suministro e instalación electrodo de tierra física calibre 1/0 AWG con carbón activado, cable de alimentación hasta base de medidor en cable 1/0 AWG, registro con tapa removible, tubería Conduit PG de 3/4 hasta la base del medidor incluye: materiales, mano de obra especializada, elaboración de zanja y cubierta con cemento 150 kg/cm2, según se requiera herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, soportería, codos, abrazaderas, condulets, coples, y conectores, pruebas, etiquetas de identificación y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T. asignado para barra de tierras SITE.	1	PZA	\$3,534.29	\$3,534.29
3.5	Suministro e instalación barra de cobre de 30 cm x 10 cm x 0.63 cm con aisladores y conectores ponchables para aterrizar el SITE al centro de carga, incluye conexión con cable 6 AWG verde del barra al centro de carga a (tierra física) mano de obra especializada, herramienta y equipo requerido, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, maniobras, montaje, colocación, fijación, interconexión eléctrica, pruebas y todo lo necesario para su correcta operación, en cualquier nivel. P.U.O.T.	2	PZA	\$491.32	\$982.64

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.6	Suministro, instalación y pruebas de cable de cobre 1/0 THHW-LS para 600 volts y 90/75 instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, marca indiana o similar con sello ANCE, verde, con tubería de 1", pared delacada incluye conectores, soporteria, condulets, codos, abrazaderas. acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel. P.U.O.T. para alimentación de electrodo tierra física a barra de cobre según entregado.	10	ML	\$269.80	\$2,698.00
3.7	Suministro, instalación charola de aluminio z de 6" paso 6, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, marca Square D o similar, incluye conectores, soporteria, codos exteriores e interiores, tornillería, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel. P.U.O.T. trayectoria de SITE hasta el final del SIPRE (solo conducción de cables de UTP CAT 5E).	40	ML	\$820.25	\$32,810.00
3.8	Suministro, instalación de poste de P.V.C. de 2.50m, para paso de cables, instalación de acuerdo a la NOM001 SEDE 2012, marca SQUARE D o similar, incluye conectores, soporteria, codos exteriores e interiores, tornillería, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, tendido del conductor, conexión, aislamiento, pruebas, desperdicio, etiquetas de identificación, en cualquier nivel (solo conducción para nodos).	12.00	ML	\$292.54	\$3,510.48
3.9	Suministro e instalación de rack de aluminio RU 42, abierto y anclado al piso, los panel parcheo de 24 conectores de 19 x 2 para 24 salidas y 1 RU deberán de conectarse en la parte superior del rack y deberá estar seguidos de un distribuidor de cable horizontal de 1RU, y charolas s. incluye el cableado que se remata en los paneles de parcheo deberá bajar al rack a través del cablofil o similar y nunca quedara sin soporte, con un distribuidor de cable vertical de 42RU con dos PDU de 1.8kVA. frecuencia de entradas: 50/60 1800 capacidad de carga, 15A corriente máxima de entrada por fase, 1 conexión de entrada nema 5-15P, 10 conexiones de salida NEMA5-15R, tapete antiestático, y todo lo requerido para su instalación.	1	PZA	\$54,537.17	\$54,537.17

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.10	Suministro e instalación de IDF de aluminio RU 24, abierto y anclado al piso, los panel parcheo de 24 conectores de 19 x 2 para 24 salidas y 1 RU deberán de conectarse en la parte superior del rack y deberá estar seguidos de un distribuidor de cable horizontal de 1RU, y charola (incluye: el cableado que se remata en los paneles de parcheo deberá bajar al rack a través del cablofil o similar y nunca quedará sin soporte, con un distribuidor de cable vertical de 24 RU con dos PDU de 1.8kVA. frecuencia de entradas: 50/60. 1800 capacidad de carga, 15a corriente máxima de entrada por fase, 1 conexión de entrada nema 5-15P, 10 conexiones de salida NEMA5-15R, tapete antiestático, y todo lo requerido para su instalación	1	PZA	\$37,500.00	\$37,500.00
				SUBTOTAL	\$247,777.75

d) CLIMAS.

PART	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.1	Revisión, traslado, instalación y mantenimiento de clima de 1.5 toneladas incluye: 1) Revisión en bodega de "LA COMISIÓN". 2) Traslado al domicilio de la comisión municipal e instalación el cual debe incluir el kit de instalación de los metros requeridos, maniobra de la unidad condensadora, instalación del evaporador, elementos de soporte y fijación, conexión, aislamiento, pruebas, 3) El mantenimiento debe considerar entre otros la revisión de presión de gas refrigerante y arreglo de falla para su correcto funcionamiento, equipo y plano suministrado por "LA COMISIÓN".	6	PZA	\$6,575.18	\$39,451.08
4.2	Revisión y mantenimiento de climas ya instalados de 5 toneladas ubicado en las oficinas del inmueble, acarreo de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos, conexión, aislamiento, pruebas.	4	PZAS	\$1,4260.6	\$57,042.40
				SUBTOTAL	\$96,493.48

TOTAL \$785,123.49

La parte "CONTRATISTA" se obliga a realizar "LA OBRA" con los más altos estándares de calidad, haciendo uso de infraestructura propia que sea necesaria para su correcta ejecución, (equipos, andamios, grúa, herramientas etc.), pudiendo allegarse de cualquier recurso material o humano que estime necesario o conveniente para la ejecución de "LA OBRA".

Las partes manifiestan que los términos establecidos en las especificaciones anteriormente descritas son entendibles para ambas partes.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.- "LA COMISIÓN" se obliga a pagar a la parte "CONTRATISTA" como contraprestación total por la obra encomendada, la cantidad de \$785,123.49 (setecientos ochenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 49/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, cantidad que será liquidada en tres pagos los cuales serán mediante transferencia bancaria de la siguiente manera:

1. El primer pago por la cantidad de \$392,561.74 (trescientos noventa y dos mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 moneda nacional), más el IVA correspondiente, la cual se pagará por concepto de anticipo a la firma del presente contrato, previa recepción de la factura con los datos fiscales correspondientes y garantía de anticipo, incluido el IVA.
2. El segundo pago por la cantidad de \$157,024.70 (ciento cincuenta y siete mil veinticuatro pesos 70/100 moneda nacional), más el IVA correspondiente, la cual se pagará al completar el 70% de avance de la obra, a más tardar el 24 de marzo de 2021 y previa recepción de la factura con los datos fiscales correspondientes.
3. Un último pago por la cantidad de \$235,537.05 (doscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete pesos 05/100 moneda nacional), más el IVA correspondiente, el cual se pagará dentro de los 10 días siguientes a la conclusión de "LA OBRA", a total satisfacción de "LA COMISIÓN" y previa recepción de la factura con los datos fiscales correspondientes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo condiciones de precio fijo en lo que respecta a "LA OBRA", por lo cual durante la vigencia de este contrato no habrá modificación alguna a este concepto.

CUARTA. GARANTÍA DEL ANTICIPO.- La parte "CONTRATISTA" entregará a "LA COMISIÓN" por concepto de garantía, un cheque a favor de esta, por el monto establecido en el punto 1 de la cláusula tercera del presente instrumento, incluido el IVA, garantía que deberá estar vigente hasta la conclusión de "LA OBRA".

QUINTA. VIGENCIA.- Las partes acuerdan que la vigencia de éste contrato iniciará al momento de la firma del presente instrumento y concluirá con la terminación de "LA OBRA", a más tardar el día 14 de abril de 2021.

SEXTA. CAMBIO DE ALCANCE.- En la eventualidad o necesidad de que "LA COMISIÓN" requiera modificar el concepto original de "LA OBRA", la parte "CONTRATISTA" y "LA COMISIÓN" se obligan a negociar un nuevo acuerdo sobre el valor o precios de las modificaciones tomando como base los costos especificados en el presupuesto de la parte "CONTRATISTA", aplicados particularmente a los conceptos que así lo requieran

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES.- La parte "CONTRATISTA" asume la responsabilidad en los siguientes conceptos:

- a) Registro y vigilancia de que sus empleados y trabajadores estén inscritos y registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Retención y pago de las cuotas obrero-patronales correspondientes
- c) Registro de sus empleados y trabajadores ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Retención y pago del Impuesto Sobre Producto de Trabajo e Infonavit correspondiente, así como lo relativo al Sistema de Ahorro para el Retiro

- e) Presentación de finiquito al Instituto Mexicano del Seguro Social a la terminación de la obra y responder por los pagos de cuotas que ésta Institución reclame con posterioridad y sean relativos a la obra.
- f) Cumplir con las medidas del Reglamento Interior de Seguridad e Higiene, por lo que "LA COMISIÓN" obliga a entregar este documento a la parte "CONTRATISTA" antes de iniciar la remodelación de la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León.
- g) Llevar el registro de una bitácora en donde se detallen los apuntes de la parte "CONTRATISTA" y la supervisión de "LA COMISIÓN".

OCTAVA. PERMISOS Y TRAMITACIONES.- Todos los permisos y tramitaciones necesarios para la autorización de las obras contratadas, incluyendo demoliciones, acarreos y construcciones serán a cargo y cuenta exclusiva de "LA COMISIÓN".

NOVENA. MONITOREO DE CALIDAD DE OBRA.- La parte "CONTRATISTA" y "LA COMISIÓN", en forma conjunta, verificarán y determinarán en forma periódica a través de las pruebas que estimen convenientes la calidad de los trabajos realizados por la parte "CONTRATISTA", tomando en cuenta estándares de calidad aplicables a cada uno de los conceptos.

DÉCIMA. ACARREO DE MATERIALES Y LIMPIEZA.- El acarreo de los materiales extraídos en la ejecución de la obra deberá ser por cuenta propia de la parte "CONTRATISTA" y será de su exclusiva responsabilidad cualquier reclamación que se origine por el depósito de los materiales acarreados. Así mismo, la parte "CONTRATISTA" se obliga a efectuar la limpieza de las obras efectuadas cada día.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DEFINITIVA.- A la terminación de la obra, la parte "CONTRATISTA" y "LA COMISIÓN", en forma conjunta, llevarán a cabo una revisión y verificación de la obra realizada, incluyendo las especificaciones y pruebas que se requieran a fin de que una vez realizada la inspección final y después de haber sido corregidos los defectos o fallas a satisfacción de "LA COMISIÓN", ambas partes firmarán un Acta de Recepción de la obra en donde se consigne el cumplimiento a esa fecha de todas las obligaciones asumidas por virtud del presente Contrato. El Acta de Recepción de la obra será el único documento oficial que acreditará formalmente la terminación y aceptación por parte de "LA COMISIÓN" de los trabajos realizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente civil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre la parte "CONTRATISTA" y "LA COMISIÓN", así como tampoco entre "LA COMISIÓN" y los empleados o trabajadores de la parte "CONTRATISTA". Por tal motivo, la parte "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato con trabajadores propios, debidamente inscritos como tales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional Para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), siendo considerado como único patrón para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, la parte "CONTRATISTA" asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás leyes que regulen las relaciones entre patrones y sus trabajadores o empleados, liberando de toda obligación o responsabilidad a "LA COMISIÓN".

En consecuencia, la parte "CONTRATISTA" se obliga a indemnizar, relevar, liberar de responsabilidad y mantener en paz y a salvo a "LA COMISIÓN", servidores públicos, empleados

y/o agentes de cualquier reclamación, demanda, molestia, gasto y costos de juicio así como honorarios de abogados, originado y/o motivado a causa de amenaza, actos, reclamos y/o demandas de dichos trabajadores, aún en el caso de que las autoridades condenaren a "LA COMISIÓN" por no haber contestado la demanda respectiva o no haberse excepcionado eficazmente de ella o no haber concurrido a la audiencia respectiva.

"LA COMISIÓN" podrá solicitar a la parte "CONTRATISTA" el cambio o sustitución de aquel personal que, a su sola discreción, resulte o pueda resultar nocivo o inadecuado técnicamente para la obra o proyecto contratado, sin responsabilidad alguna para "LA COMISIÓN", debiendo la parte "CONTRATISTA" cumplir con dicha solicitud en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir de la hora y fecha en que se hubiere hecho dicha solicitud.

Las partes estipulan que corresponde exclusivamente a la parte "CONTRATISTA" la obligación de cubrir todos los cargos causados a "LA COMISIÓN" incluyendo los honorarios y gastos que se eroguen por el cumplimiento de obligaciones de carácter laboral, así como de seguridad social que se generen con respecto al personal que designen la parte "CONTRATISTA" para el cumplimiento del presente contrato; por tal motivo, y en el supuesto de que "LA COMISIÓN" llegase a ser requerida administrativa, judicial o extrajudicialmente por personal o trabajadores de la parte "CONTRATISTA" para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de ésta, le notificará inmediatamente el hecho a fin de que se cumpla con lo convenido.

La parte "CONTRATISTA" deberá responder a "LA COMISIÓN", indemnizarla y relevarla de cualquier responsabilidad en caso de demandas o requerimientos administrativos por parte de Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, por incumplimiento de sus obligaciones patronales ante tales organismos y cualquier otro similar, que pretenda imputar responsabilidad a "LA COMISIÓN" como patrón solidario, patrón sustituto o al centro de trabajo.

DÉCIMA TERCERA. VIÁTICOS.- Los costos y gastos que se generen por concepto de transportación, alimentación y hospedaje de los recursos humanos requeridos durante el periodo de la realización de "LA OBRA" serán por cuenta de la parte "CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOBRE "LA OBRA".- La parte "CONTRATISTA" será responsable por las acciones u omisiones durante la ejecución de "LA OBRA" para "LA COMISIÓN", obligándose a pagar los daños y perjuicios que pudieren causarse a "LA COMISIÓN" con motivo de dichas acciones u omisiones.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- La parte "CONTRATISTA" reconoce y acepta que toda la información que "LA COMISIÓN" le proporcione o a la que por cualquier motivo tenga acceso en virtud del presente contrato (en lo sucesivo referida como la "Información Confidencial") es y será propiedad exclusiva de "LA COMISIÓN", quedando obligada la parte "CONTRATISTA" a darle tratamiento confidencial y a no divulgarla a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "LA COMISIÓN". Como única y exclusiva excepción a las restricciones descritas, la parte "CONTRATISTA" tendrá la facultad de divulgar la Información Confidencial que reciba a aquellos empleados, consultores, agentes, asesores o representantes (en su conjunto, los "representantes") que sea indispensable que la conozcan para llevar a cabo la ejecución de "LA OBRA", sujeto a que la parte "CONTRATISTA" deberá extenderles una advertencia expresa y por escrito de su naturaleza confidencial, así como de las consecuencias personales y para la parte "CONTRATISTA" en caso de la divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial.

Es obligación de la parte "CONTRATISTA", incluyendo a sus representantes, mantener toda la Información Confidencial que reciba de "LA COMISIÓN" como confidencial de manera perpetua, así como utilizarla exclusivamente en relación al cumplimiento del presente contrato, respondiendo la parte "CONTRATISTA" solidariamente por los daños y perjuicios que se ocasionen por la divulgación de dicha Información Confidencial por parte de la parte "CONTRATISTA" o por cualquiera de sus representantes.

Se entiende por Información Confidencial toda aquella información escrita, verbal o gráfica con motivo del desempeño de las actividades de "LA COMISIÓN", así como los resultados electorales que se obtengan, de igual forma la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o la que tengan acceso la parte "CONTRATISTA", de cualquier índole o naturaleza, desarrollada por lo que sea propiedad de "LA COMISIÓN".

La Información Confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, legal, financiera, comercial, información relativa al proceso electoral, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos del negocio y cualquier otra información, junto con procesos de análisis, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento que por su naturaleza deba ser considerado como confidencial.

Toda la Información Confidencial, independientemente de la forma en que se presente y todas sus copias, deberá ser devuelta a "LA COMISIÓN" por la parte "CONTRATISTA" en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha en que así lo requiera por escrito la "LA COMISIÓN".

En el caso de que la parte "CONTRATISTA" y/o sus representantes o personal hagan del conocimiento público Información Confidencial podrán incurrir en lo señalado por los artículos 206, 206 bis y 207 del Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DE CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la ley, las que en forma enunciativa más no limitativa se indican a continuación: La revelación por parte de la parte "CONTRATISTA" de cualquier información de carácter confidencial en que estos incurran, sus empleados y/o sus representantes; y el incumplimiento por parte de la parte "CONTRATISTA" de alguna de las obligaciones consignadas en las cláusulas de este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin necesidad de previo juicio, y sin ninguna responsabilidad para ella, por caso fortuito o de fuerza mayor, así como por cuestiones presupuestales que surjan durante la vigencia del presente instrumento por así convenir a sus intereses; debiendo "LA COMISIÓN", pagar a la parte "CONTRATISTA" por los avances de "LA OBRA" que se hubieren realizado y estuvieren pendientes de pago.

Si "LA COMISIÓN" optare por el cumplimiento forzoso del contrato, se aplicará la pena convencional por retraso estipulada en el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. REPRESENTANTES Y DOMICILIOS. - Para todo lo relativo al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los descritos en las declaraciones del presente instrumento y acuerdan que cualquier cambio que se presente en los domicilios señalados, deberá ser notificado a su contraparte. Las partes acuerdan que los avisos, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del presente contrato, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier información relativa que sea accesible para su ulterior consulta; para lo cual las partes señalan respectivamente los medios siguientes:

	"LA COMISIÓN"	"CONTRATISTA"
Enlace:	Ernesto Aguiñaga Moreno	Roberto Javier Cantú Garza
Teléfono:	(81)1233-1551 Ext.1659	[REDACTED]
Correo electrónico:	eaguinaga@ceenl.mx	[REDACTED]

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS.- Cada parte será responsable de los impuestos, derechos y contribuciones relacionadas con este contrato que sean a su cargo, conforme a las leyes hacendarias correspondientes.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, siempre y cuando el incumplimiento se derive de caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso de incumplimiento del presente contrato por la parte "CONTRATISTA", ésta queda obligada a indemnizar a "LA COMISIÓN", por la cantidad equivalente al 20% del monto total del presente contrato. En este supuesto, la parte "CONTRATISTA" se obliga a devolver y entregar a "LA COMISIÓN" las cantidades que se le hayan entregado por "LA OBRA" pagados y no devengados, debiendo la parte "CONTRATISTA" liquidar dentro de los 10 días naturales siguientes al aviso de rescisión del contrato.

En caso de retraso en la terminación de la obra contratada por causas imputables a la parte "CONTRATISTA", esta deberá cubrir a "LA COMISIÓN" una penalidad equivalente al 1% sobre el monto total contratado, por día de retraso. En el supuesto de abandono total de la obra, la parte "CONTRATISTA" deberá cubrir a "LA COMISIÓN", además los daños y perjuicios debidamente acreditados que cause dicho abandono.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.- Queda expresamente establecido que la parte "CONTRATISTA" no podrá ceder o transmitir de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito otorgado por "LA COMISIÓN", salvo que cuente con el consentimiento escrito de "LA COMISIÓN". En dicho evento, el subcontratista deberá obligarse en los mismos términos y condiciones previstos en este instrumento, en la inteligencia que la parte "CONTRATISTA" será responsable solidario con el tercero subcontratado, frente a "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente contrato se deberá hacer por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con las facultades para ello.

VIGÉSIMA CUARTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este Contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO.- Las partes manifiestan que el presente contrato constituye el único y total acuerdo entre las partes con relación al objeto del presente instrumento, por lo que no surtirán efectos legales cualesquier comunicación oral o escrita, que hayan efectuado las partes con anterioridad a la fecha de firma de este contrato. Cualquier modificación al presente instrumento requerirá ser otorgada por escrito y firmada por los representantes legales de cada una de las partes para que surta efectos legales.

VIGÉSIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales del Estado de Nuevo León competentes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Código Civil vigente del Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este contrato, lo firman de conformidad y por duplicado ante los testigos que suscriben al calce, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 04 de febrero de 2021.

"LA COMISIÓN"

[Redacted Signature]

DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO

[Redacted Signature]

"CONTRATISTA"

[Redacted Signature]

ARQ. ROBERTO JAVIER CANTÚ GARZA

TESTIGOS

[Redacted Signature]

DR. MANUEL RUBEN DOMINGUEZ MENA

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

ARQ. ERNESTO AGUINAGA MORENO

[Redacted Signature]